

Área de investigación: Auditoría y Revisoría Fiscal

PONENCIA

PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS DEL GRUPO 1.

Autor

Luis Eduardo Suárez Balaguera¹

RESUMEN

Colombia va a iniciar el proceso de convergencia hacia los estándares internacionales de contabilidad y de información financiera emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad -IASB (International Accounting Standards Board o Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad).

Esta ponencia **muestra los avances** en el diseño de un *Programa de evaluación* que debe aplicar en desarrollo de su trabajo, el Revisor Fiscal de las empresas colombianas, clasificadas dentro del grupo 1. Este programa constituye una herramienta útil para los Contadores que se desempeñan como Revisores Fiscales y abarca la evaluación de todas las fases del *proceso de convergencia de las normas contables y de información financiera hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.

¹ Contador Público de la Universidad Libre, Bogotá D.C -Colombia, Especialista en Revisoría Fiscal y Candidato a Magister en Ciencias de la Educación, Universidad Libre. Bogotá D.C. -Colombia. Docente e Investigador en la Universidad Libre –Bogotá D.C –Colombia. Cooinvestigador del Grupo de investigación Gestión y Apoyo a Mipymes, registro Colciencias 0043288, E-mail: luisse.suarezb@unilibrebog.edu.co Carrera 70 No. 53-40, tel. 4232741, Bogotá D.C. -Colombia.

PALABRAS CLAVE

Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, Revisoría Fiscal, Normas de auditoría, Programa de evaluación.

ABSTRACT

Colombia will begin the process of convergence to international accounting standards and financial reporting issued by the Board of International Accounting Standards, IASB (International Accounting standard rhythms Board or Board of International Accounting Standards).

This paper presents progress in the design of an evaluation program to be applied in carrying out their work, the Auditor of Colombian companies, classified in group 1. This program is a useful tool for accountants who serve as Statutory Auditors and assessment covers all phases of the process of convergence of accounting standards and financial reporting to International Financial Reporting Standards (IFRS).

KEYWORDS

International Accounting Standards, International Financial Reporting Standards, Statutory Audit, Auditing Standards, Assessment Program.

INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley 1.314 de 2009, reglamentada por el Decreto 2784 de diciembre 28 de 2012², las entidades clasificadas dentro del grupo 1, van a iniciar el proceso

² Expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

de convergencia de las normas contables y de información financiera hacia las NIIF emitidas por IASB.

En mi calidad de Docente del área de Revisoría Fiscal e integrante de un grupo de investigación de la Universidad Libre de la ciudad de Bogotá, para participar en el *VII Encuentro de Profesores de Revisoría Fiscal*, organizado por la Universidad Javeriana que se llevará cabo el día 16 de mayo de 2013, presento esta ponencia que versa sobre los avances en el diseño de la propuesta de un programa de evaluación que permita la revisión de este proceso de convergencia.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Formulación del Problema:

¿El Revisor Fiscal cuenta con herramientas que acompañadas de su competencia profesional le permitan efectuar una evaluación sobre el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dentro del grupo 1?

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La globalización económica y la internacionalización de los mercados han originado nuevos negocios que ocasionan riesgos, lo que ha hecho que la contabilidad se esté transformando en información financiera de la más alta calidad, la cual debe someterse a controles internos estrictos para que esta información genere confianza en los gobiernos, autoridades que expiden las normas, emisores de normas, usuarios de las normas, analistas, inversionistas, etc.

Para Deloitte (2008) “la creciente aceptación de estándares contables internacionales como base para los informes financieros representa un cambio

trascendental y un reto para toda la profesión contable y la comunidad de negocios en general. Una reciente encuesta realizada por la Federación Internacional de Contadores arrojó la opinión de que un solo conjunto de estándares globales de información financiera internacional favorecería el crecimiento de la economía mundial”.

Según Deloitte (2012) ya son más de cien países que han hecho la adopción de los IFRS, los que se han convertido en el lenguaje contable común dentro del marco de la economía globalizada.

En Colombia mediante la Ley 1.314 de 2009, reglamentada por el Decreto 2784 de diciembre 28 de 2012, las entidades clasificadas dentro del grupo 1, van a iniciar el proceso de convergencia de las normas contables y de información financiera hacia las NIIF emitidas por IASB, a partir del día 1 de enero de 2014.

Por lo tanto es necesario que el Revisor fiscal cuente con una herramienta que le permita evaluar el mencionado proceso.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- **Objetivo General:**

Proponer un Programa que le permita al Revisor Fiscal de las empresas clasificadas dentro del Grupo 1, evaluar el proceso de convergencia de las normas contables y de información financiera hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por IASB.

- **Objetivos Específicos:**

- a) Analizar las políticas contables y las normas contables utilizadas por la entidad y las NIC-NIIF equivalentes y sus principales diferencias.

- b) Constatar que el *Proyecto de convergencia de las normas contables y de información financiera hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, que viene adelantando la entidad, se esté realizando según los objetivos fijados por la Junta directiva u organismo equivalente.
- c) Elaborar la metodología indispensable tendiente a diseñar el programa de auditoría para revisar el proceso de convergencia.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO:

En el marco teórico se tratan los submarcos histórico y jurídico.

4.1.1 Submarco histórico:

En este submarco se analiza la historia de las normas contables colombianas, las NIC-NIIF, las normas aplicables al revisor fiscal, las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las normas internacionales de auditoría y otras normas que debe tener presente el Revisor Fiscal, en desarrollo de su trabajo.

Historia de las normas internacionales de información financiera:

En forma muy resumida, se destaca que en el año 1973 se constituyó el Comité Internacional de Normas de Contabilidad –IASB, organismo técnico de carácter privado, que desarrolló y emitió entre los años 1975 y 2001 las normas internacionales de contabilidad, NIC (41 de las cuales están vigentes 28). En Abril de 2001 se constituyó la Internacional Accounting Standards Board “IASB” (Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad), la cual sustituyó al IASC; no volvió a emitir NIC solo las revisa, modifica o sustituye; emite las Normas

Internacionales de Información Financiera “NIIF” (International Financial Reporting Standards - “IFRS”). La primera norma del IASB, la NIIF 1, fue expedida en Junio de 2003; hasta la fecha ha emitido 13 NIIF, de las cuales las últimas cinco (5) entran en vigencia en el año 2013. Están vigentes actualmente 11 SIC (interpretaciones de las NIC, por sus siglas en inglés) y 16 IFRIC (interpretaciones de las NIIF, por sus siglas en inglés). Estas interpretaciones han sido emitidas por IASB y IASB.

A continuación se resumen estos estándares vigentes.

Normas emitidas por IASC	Normas emitidas por IASB	Total
28 NIC (IAS)	13 NIIF (IFRS)	41
11 SIC (Interpretaciones de las NIC)	16 IFRIC (Interpretaciones de las NIIF)	27
TOTAL ESTÁNDARES VIGENTES		68

Historia de las normas de contabilidad en Colombia:

En Colombia, después de muchos años (desde 1993) de aplicar principios locales, se ha expedido la ley 1314 de 2009 para la convergencia a estándares internacionales de mayor aceptación (NIC-NIIF); en la práctica, todo parece indicar, que conducirá a adopción. Desde entonces, el proceso se viene desarrollando por etapas, comenzando desde el año 2014 y concluirá en el año 2016 cuando todas las empresas apliquen los estándares o una contabilidad simplificada de origen propio, como la establecida en el decreto 2706 para las microempresas, clasificadas dentro del grupo 3.

En este proceso el Gobierno colombiano ha contado con la asesoría del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, quien viene haciendo sus labores, establecidas en la ley 1314 de 2013, desde enero del año 2010.

Normas aplicables a la revisoría fiscal en Colombia:

En Colombia el artículo 7 de la ley 43 de 1990, determina que “Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del contador público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Esta ley determina igualmente que las normas de auditoría son:

- Normas personales
- Normas relativas a la ejecución del trabajo, y
- Normas relativas a la rendición de informes.

Según el artículo 9 Ley 43 (1990) “Mediante papeles de trabajo, el contador público dejará constancia de las labores realizadas para emitir su juicio profesional. Tales papeles, que son propiedad exclusiva del Contador Público, se preparan conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas”.

Concluye el párrafo, de este artículo, que los papeles de trabajo podrán ser examinados por las autoridades por las entidades estatales y por los funcionarios de la rama jurisdiccional en los casos previstos en las leyes. Dichos papeles están sujetos a reserva y deberán conservarse por un tiempo o inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración.

Las funciones del Revisor Fiscal en Colombia están estipuladas en el artículo 207 del Código de Comercio. Igualmente las diferentes superintendencias, la DIAN y otras normas legales han fijado otras funciones a este profesional, las cuales dependen del tipo de entidad donde desempeñe su labor profesional.

IES 8 emitida por el IAESB de IFAC

Para IAESB (2008) “la misión de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants /IFAC) es servir al interés público, fortalecer la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales, estableciendo normas profesionales de alta calidad,

fomentando su cumplimiento, favoreciendo su convergencia internacional, y manifestándose sobre aquellos temas de interés público para los que la experiencia de la profesión sea más relevante.

El Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (International Accounting Education Standards Board/IAESB), un Consejo emisor de Normas independiente, dentro de la Federación Internacional de Contadores, desarrolla normas y guías sobre la precalificación de formación, capacitación, y desarrollo profesional continuo para todos los miembros de la profesión contable. El Consejo de Supervisión del Interés Público (Public Interest Oversight Board/PIOB) para la profesión contable supervisa las actividades del IAESB.

Estas Normas Internacionales de Formación 1-8 publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en agosto 2008 en el idioma inglés, han sido traducidas al español por el Banco Mundial en marzo de 2009, y son reproducidas con el permiso de IFAC. El proceso de traducción fue aprobado por IFAC y la traducción se llevó a cabo cumpliendo con la Normativa para traducir y reproducir normas de IFAC. El texto oficial de todas las Normas Internacionales de Formación 1-8 es el publicado por IFAC en el idioma inglés”.

Para Legis - PUC (2013) “la IES 8 se refiere a los requisitos de competencia para auditores profesionales. Dentro de los requisitos de competencia se encuentran:

- Requerimientos generales por parte de las asociaciones miembros a los individuos.
- Contenidos generales, en términos de conocimiento, de los programas de educación y desarrollo para los auditores.
- Habilidades profesionales.
- Valores, ética y actitudes profesionales.
- Experiencia práctica.
- Desarrollo profesional continuo.
- Evaluación.

De igual forma establece los requerimientos de competencia para los socios en los contratos de auditoría, teniendo también en cuenta, las exigencias de organismos profesionales, legales y regulatorios.

Se fijan las competencias requeridas para los auditores en entornos o industrias específicos”.

La IES concluye que los auditores deben tener conocimientos en contabilidad financiera y presentación de informes financieros a un nivel avanzado: -procesos y prácticas de contabilidad e información financiera, incluidas cuestiones y acontecimientos actuales pertinentes; - las Normas internacionales de información financiera (NIIF), y –cualquier otra norma o ley aplicable”

Por lo anterior se concluye que el Revisor Fiscal debe prepararse en las NIC-NIIF y demás temas relacionados y procurar estar siempre actualizado.

NIA 230 DE IFAC

Esta norma internacional de auditoría emitida por IFAC se denomina *Documentación de auditoría*, en la que se indica que “los papeles de trabajo realizados por el auditor deberán ser suficientemente completos y detallados.

En cumplimiento de esta norma internacional de auditoría (NIA) el Revisor Fiscal debe soportar su trabajo de evaluación mediante sus papeles de trabajo, los cuales deben tener unos programas y unas guías metodológicas.

4.1.2 Submarco jurídico:

Mediante el Decreto 2784 de diciembre 28 de 2012 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se reglamentó la Ley 1314 de 2009, “sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1”.

La base de la expedición de este decreto es el documento final, de fecha 16 de julio de 2012, expedido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública denominado “*Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*”.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, según lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1314 de 2009, tiene como función elaborar las propuestas de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

En el referido documento el Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomendó al Gobierno Nacional que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera, se lleve a cabo tomando como referentes las Normas Internacionales de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías de aplicación emitidas por el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad Accounting Standards Board –IASB.

En virtud de la recomendación anterior, el Gobierno Nacional mediante el citado Decreto 2784, procedió a expedir las **Normas de Información Financiera –NIF** que comprenden:

- Las NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera,
- Las NIC: Normas Internacionales de Contabilidad,
- Las SIC: Interpretaciones de las NIC,
- Las CINIIF: Interpretaciones de las NIIF, y
- El marco conceptual

Estas cinco últimas normas corresponden a la traducción hecha con corte al 1 de enero de 2012 por parte de IASB.

En el Decreto 2784 de 2012 se determinan las entidades que conforman el Grupo 1: a) emisores de valores, b) entidades de interés público, y c) entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los parámetros del artículo 1°.

Asimismo en el artículo 3 de este decreto se fija el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para las entidades que se encuentren en el Grupo 1, así:

<u>Condiciones</u>	<u>Plazos</u>
1.- Periodo de preparación obligatoria:	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.
2.- Fecha de transición:	1 de enero de 2014.
3.- Estado de situación financiera de apertura:	1 de enero de 2014.
4.- Periodo de transición:	Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.
5.- Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente:	31 de diciembre de 2014.
6.- Fecha de aplicación:	1 de enero de 2015.
7.- Primer periodo de aplicación:	Entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.
8.- Fecha de reporte:	31 de diciembre de 2015.

Las ocho (8) condiciones anteriores son ampliamente explicadas en el citado artículo.

Finalmente la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades y otras superintendencias, vienen solicitando información a las entidades sometidas a su control o vigilancia relacionada con los planes de acción del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información

Financiera para las entidades del Grupo 1, concediéndoles plazos determinados, para que cada entidad remita la información solicitada, referente al plan de implementación de las NIF. Estas superintendencias, discriminan varias actividades y por cada una debe relacionarse la fecha de inicio y la fecha de finalización.

5. PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), EMITIDAS POR IASB

Un programa de evaluación elaborado por el Revisor Fiscal, comprende: El nombre del Revisor Fiscal o la razón social de la sociedad de contadores, el nombre del cliente, las actividades a evaluar, horas reales, horas estimadas, iniciales de la persona que controló cada actividad, la referencia al papel de trabajo, fecha de elaboración y las conclusiones del Revisor Fiscal.

Modelo del Programa de evaluación:

A continuación se propone un modelo del programa de evaluación, que llevará a cabo el Revisor Fiscal, del proceso hacia la NIIF para las empresas del grupo 1, el cual se discrimina a continuación.

REVISORES FISCALES Y AUDITORES S.A						
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO 1						
Cliente:						
No.	Actividades	Horas reales	Horas estimadas	Hecho por	Ref. P/T	Fecha
	OBJETIVO DEL PROGRAMA Este programa tiene como finalidad evaluar el proceso de convergencia de las normas contables y de información					

	financiera hacia normas internacionales de información financiera, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de las conclusiones y las guías de aplicación, emitidas por IASB.					
	EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO					
	Para desarrollar este programa se requiere evaluar en primera instancia el plan de trabajo que tiene la empresa, así: Fases y sus tareas específicas Responsables Cronograma Costos y gastos					
	FASES Las fases comprenden: 1.- Elaboración de un plan estratégico. 2.- Hacer la conversión de las cifras de los estados financieros hacia las NIC-NIIF. 3.- Comenzar a utilizar los nuevos estándares internacionales.					
	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN A LA FASE 1. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.					
1	Proyecto de convergencia aprobado por la junta directiva de la empresa.					
2	Ajustes efectuados en las políticas contables de la empresa para poder aplicar las NIC-NIIF.					
3	Conformación del equipo de trabajo que va a participar en el proceso de convergencia.					
4	Capacitación del equipo de trabajo.					
5	Contratación de asesores externos.					

6	Principales cambios que la aplicación de las NIC-NIIF originará en los estados financieros de la empresa.					
7	Ajustes o cambios efectuados en los aplicativos contables, financieros y de información que conlleva la implementación de las NIC-NIIF.					
8	Ajustes efectuados a los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 para que los saldos de las cuentas se encuentren depurados.					
	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN A LA FASE 2. HACER LA CONVERSIÓN DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS HACIA LAS NIC- NIIF.					
1	Ajustes necesarios para hacer la conversión de los saldos de los estados financieros hacia las NIC-NIIF, al 1 de enero de 2014.					
2	Análisis de las NIC-NIIF que van a ser aplicadas por la empresa.					
3	Análisis de las diferencias existentes entre las cuentas utilizadas y su equivalente con las NIC-NIIF.					
4	Elaboración del Balance de apertura al 1 de enero de 2014.					
	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN A LA FASE 3. COMENZAR A UTILIZAR LOS NUEVOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES					
1	Modificación de las aplicaciones contables y financieras para que se adecuen a las NIC-NIIF.					
2	Modificación de los estatutos y reglamentos para que se ajusten a las					

	exigencias de las NIC-NIIF.					
3	Modificación de manuales de funciones y procedimientos para que se adecuen a las NIC-NIIF.					
4	Utilización de las NIC-NIIF.					
	CONCLUSIONES DEL REVISOR FISCAL DEL PROCESO DE CONVERGENCIA.					
1						
2						

6. CONCLUSIONES

- La propuesta de un PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO 1, constituye una herramienta útil para los Contadores que se desempeñan como Revisores Fiscales.
- Este Programa abarca la evaluación de todas las fases del proceso de *convergencia de las normas contables y de información financiera hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.
- El Revisor fiscal debe prepararse adecuadamente en las NIC-NIIF emitidas por IASB y en las normas internacionales de auditoría emitidas por IFAC y mantenerse actualizado.

7. REFERENCIAS

Bermúdez, J. (2007). *REVISORIA FISCAL, una garantía para la Empresa, la Sociedad y el Estado*. Bogotá, Colombia. Ecoe Ediciones Ltda.

Blanco, Y. (2005). *Normas Nacionales e Internacionales de Información Financiera*. (I. N. Públicos, Ed.) Bogotá, Colombia.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (julio 16 de 2012), *Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*". Documento final.

Legis. (2012) Código de Comercio. Bogotá D.C., Colombia.

Ley 43 (diciembre 13 de 1990). Colombia

Ley 1314 (julio 13 de 2009). Colombia.

Decreto 2649. (diciembre 29 de 1993). Colombia.

Decreto 2706. (diciembre 27 de 2012). Colombia.

Decreto 2784. (diciembre 28 de 2012). Colombia.

Deloitte. (2010). *El IFRS para PYMES en su bolsillo*. Londres, Inglaterra.

Deloitte. (2008). *Globalización contable. Guía para la adopción de los IFRS*. Bogotá, Colombia. Editorial Planeta.

Deloitte. (2012). *Globalización contable. El IFRS para Pymes*. Bogotá, Colombia. Editorial Planeta.

Gestión 2000. (2005). *NIC-NIIF Normas Internacionales de Contabilidad*. Barcelona, España: Ediciones Gestión 2000.

IASB. (2009). *NIIF para las PYMES*. Londres, Inglaterra: IASCF Departamento de publicaciones.

IAESB. (2008). IES 1 A 8 IFAC.

IFAC, (2010). Normas internacionales de auditoría.

Legis. (2013). Plan único de cuentas. Bogotá, Colombia.

KPMG. (2005). *Normas Internacionales de Información Financiera. Guía Práctica 2005*. Bogotá, Colombia.

Mantilla, S. A. (2011). *Estándares/ Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)*. Bogotá, Colombia. Ecoe Ediciones Ltda.

Ramírez, H. y. (2012). *GUIA NIIF PARA PYMES*. (U. Libre, Ed.) Bogotá D.C., Colombia.